

VIII Premio Cátedra Verinsur –UCA

Alternativas Innovadoras en Economía Circular y Valorización de residuos

La Cátedra externa Verinsur de la Universidad de Cádiz (UCA), en cumplimiento de sus fines de contribuir a la transmisión del conocimiento y de incentivar la investigación aplicada en el ámbito de la gestión de residuos y su valorización como nuevas materias primas, convoca la octava edición, para el curso 2023/24, de su Premio Anual.

BASES

Primera. La finalidad del premio es promover una Economía Circular, en línea con los criterios de desarrollo sostenible, fomentando una valorización racional y responsable de los residuos.

Segunda. Las propuestas deberán estar enfocadas a tecnologías o procesos innovadores, presentado por equipos de investigación de la UCA, que nos acerquen a una Economía Circular real, prioritariamente en el ámbito de la gestión de residuos, y alineados, principalmente, con las líneas estratégicas planteadas por la empresa Verinsur en el Anexo I.

Tercera. Las propuestas estarán redactadas en español y deberán presentarse en formato electrónico. Tendrán una extensión máxima de 5 páginas, según modelo indicado en el Anexo II. Las propuestas deben ser enviadas, indicando en el asunto “Premio Alternativas Innovadoras en Economía Circular y Valorización de residuos”, al correo electrónico:

catedra.verinsur@uca.es

Cuarta. El plazo para la presentación de los trabajos comenzará el 22 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2024. Se realizará una selección de las propuestas consideradas como más adecuadas, seleccionándose la ganadora, tras una fase de deliberación del jurado.

Quinta. La dotación, del premio será de 5.000 €, que se destinarán íntegramente a desarrollar la propuesta ganadora.

El equipo ganador se comprometerá a emplear el montante del premio en el adecuado desarrollo de la propuesta aprovechando su dotación para sufragar los distintos gastos generados, con la excepción del pago de emolumentos a los investigadores.

Asimismo, la propuesta ganadora, se compromete a exponer los resultados obtenidos en la Jornada anual de la Cátedra donde se realice el acto de entrega de la siguiente edición de los Premios.

Al premio se le practicarán las retenciones fiscales que prevé la legislación vigente.

El jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estimase oportuno, en atención a la menor calidad de las propuestas presentadas, quedando facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contravenga estas bases.

Sexta. El fallo del jurado se difundirá públicamente, tanto en la página web de la Cátedra como en cuantos medios se estime conveniente.

Séptima. Los participantes se considerarán sometidos al fallo del jurado calificador que será inapelable. El jurado analizará los trabajos presentados para el premio y se descartarán inicialmente los que no cumplan las bases.

La Cátedra designará a los miembros del jurado, y adoptará oficialmente su fallo. Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en la convocatoria y podrán ser recusados cuando estén incurso en alguno de los supuestos del núm. 2 del Art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Octava. El director de la Cátedra, además de las facultades que tiene conferidas, estará facultado para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente convocatoria

Novena. Los autores de las propuestas premiadas consienten que la Cátedra Externa Verinsur de la Universidad de Cádiz, la empresa Verinsur S.A. y la Universidad de Cádiz puedan reproducir y difundir la propuesta premiada, de acuerdo con dichos autores.

Décima. La presentación al premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de estas, la exclusión del concurso.

Undécima. Los autores de las propuestas premiadas deberán recoger personalmente, salvo situaciones de causa mayor, el premio en el acto de entrega o, en caso de no ser posible su asistencia, designar representante para dicho acto.